

Inmigración irregular y mercado de trabajo

1. Inmigración irregular y economía sumergida

Determinar con exactitud el número total de inmigrantes económicos (en busca de trabajo) administrativamente irregulares (sin permiso de trabajo) o sin permiso de residencia (ilegales), es prácticamente imposible por su condición de invisibles a efectos de

* Es Doctora en economía (Univ. Autónoma de Barcelona) y sociología (Ph.D.,U. of Reading, G.B.). En la actualidad es catedrática de sociología de la UAB. Desde 1989 dirige el GEDIME (Grup d' Estudis d' Immigració i Minories Ètniques), grupo consolidado de investigación de la UAB, reconocido como tal por la Generalitat de Catalunya. Desde 2009 es directora del Centro (interdisciplinario) d' Estudis i Recerca en Migracions de la UAB (CER-Migracions-UAB). Ha publicado treinta y ocho libros. Ha compilado once volúmenes monográficos de revistas europeas y españolas y ha publicado cerca de doscientos artículos y capítulos en revistas y libros españoles y extranjeros, sobre los temas de su especialización: modernización, migraciones y corporatismo. Aparte su docencia en primer ciclo, ha impartido cursos de Máster y Doctorado en diversas Universidades y conferencias en distintas instituciones y organismos. En 1990 recibió el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política por el CIS y en 1995 le fue concedido el Mary Parker Follett Award de la American Political Science Association.

cómputo demográfico (Blangiardo, 2004). Es posible hacer estimaciones cruzando los últimos datos disponibles del padrón municipal, correspondientes a 1 de enero de 2010, con las cifras del Ministerio del Interior, actualizadas hasta el 31 de diciembre del mismo año. Si a 1 de enero de 2010 había en España 4.791.232 extranjeros con residencia legal, y había 5.708.940 empadronados según el Avance del Padrón a 1 de enero de 2010 (datos provisionales), la diferencia entre ambos datos, es decir 917.708, son los inmigrantes en situación irregular (Pajares, 2010:75).¹ Cabe hablar de una aproximación a la evolución de la tendencia a la irregularidad más que de un cálculo del número de extranjeros en situación irregular. Estas estimaciones elevan la proporción de inmigrantes irregulares en España hasta un 40% sobre el total de extranjeros.

1 Pajares (2010) advierte de la baja fiabilidad de este cálculo por cuanto a la cifra de extranjeros con residencia legal hay que añadir a quienes están renovando la residencia a 1 de enero, a los inmigrantes irregulares, a los estudiantes extranjeros que se hallan en situación legal, que pueden estar empadronados pero no aparecen en las estadísticas de residentes. Los ciudadanos comunitarios que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros también engrosan la diferencia entre ambas fuentes. Del cuarenta por ciento aproximadamente de inmigrantes irregulares o sin papeles en España, un 23% vive en Madrid, otro 13% en la Comunidad Valenciana, y un 16% en Catalunya. Las Comunidades Autónomas con más extranjeros en situación irregular son: Andalucía, Canarias y Baleares. Las tres suman alrededor de un 20% de los extranjeros irregulares (Eurostat, 2009). En estas Comunidades, el turismo y la agricultura permiten bolsas de economía sumergida donde se ocupan estos inmigrantes para subsistir (Reyneri, 1998; Kosic y Trindafyllidou, 2004). La economía sumergida ejerce una fuerte atracción en sectores económicos como la construcción, hostelería o el servicio doméstico de grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia. En ellas y en zonas agrícolas, como las de Alicante o Girona, se ofrece trabajo negro a los inmigrantes.

Según Eurostat (2009), la oficina estadística de la Unión Europea, cada año llegan a Europa un promedio de medio millón de inmigrantes irregulares. De ellos, también según Eurostat, del 12 al 13 por ciento se instala en España.

Las razones de esta situación pueden ser: 1) que el Padrón municipal compute más personas sin papeles de los que realmente existen, ya que éstas tienden a empadronarse en varios Ayuntamientos para obtener el permiso de residencia y de trabajo en cualquiera de ellos, 2) hay inmigrantes que viven realquilados y no tienen oficialmente domicilio, por lo que no pueden empadronarse, 3) otros temen hacerlo para no ser localizados por la Policía que, según los cambios introducidos por el anterior gobierno del PP en la Ley que regula la situación de los extranjeros en España, puede tener acceso informático a los datos municipales, 4) el desfase entre los datos del Padrón a 1 de enero y los del Ministerio del Interior, a 31 de diciembre -un año de por medio puede anular los efectos de sobrerepresentación en el padrón-, 5) la escasa agilidad de la Administración española en solventar la renovación de los permisos de trabajo y residencia, que puede llevar a algunos regulares a la situación de irregularidad (irregularidad sobrevenida), 6) la expulsión de irregulares del territorio español, una vez detenidos por la Policía, que es extremadamente lenta y costosa. Más de la mitad de los expedientes de expulsión, pendientes de resolución (aproximadamente, unos 400.000), son renovaciones de permisos de residencia y de trabajo de inmigrantes que residían legalmente en España.

Los datos no avalan que haya aumentado la irregularidad con la crisis económica de los últimos años, pero sí que cambia su procedencia: no se debe tanto a la entrada de nuevos inmigrantes por cauces no reglados, sino al aumento de la irregularidad sobrevenida, es decir, a personas que contaban con permiso de residencia y de trabajo pero han perdido la posibilidad de renovarlos. Al estar en paro, el tiempo de formación para el empleo no computa para la renovación de los permisos. Así, se puede estimar, a través de la encuesta a la población activa (EPA) y el registro de los afiliados a la Seguridad Social, que la economía sumergida aumenta entre los extranjeros ocupados. El resultado de esa estimación es que no se produce un aumento de la economía sumergida en tiempos de crisis, pues no solo se ha perdido empleo reglado sino también mucho empleo sumergido (Pajares, 2010: 77-78).

La reflexión teórica sobre la inmigración irregular y la economía sumergida se desarrolla desde el final de la Segunda Guerra Mundial. En la década de 1950, millones de personas, la gran mayoría hombres, migraron del campo a la ciudad, de Europa del Sur hacia los países de Europa del Centro y del Norte. Castles y Miller, 2003; Böhing, 1984; Piore, 1979; Reyneri, 1979; Tapinos, 1999, entre otros, explican cómo la inmigración temporal y por un trabajo concreto, a saber, inmigrantes “a tiempo y propósitos definidos”, los *Gastarbeitern* o trabajadores invitados, acaban estableciéndose en los países donde se han instalado. Las reflexiones teóricas se dirigen a los procesos de integración sociocultural de estos inmigrantes y a las segundas generaciones de inmigrantes que tie-

nen oportunidades de recuperar la gran desventaja educativa de sus padres respecto a la población local (Heath y Cheun (eds.) 2007, Finotelli, 2006; Portes, Fernández Kelly, Haller, 2009; Sayad, 1991, Glytsos, 2005).

La economía sumergida cumple la función de atraer inmigración irregular y abrir la transición al mercado de trabajo regular. Cumple asimismo la función de subsistencia de la inmigración legal (con permiso de residencia) o de irregularidad sobrevenida (sin poder renovar el permiso de trabajo por perder el empleo). La noticia sobre procesos de regularización constituye otra razón de la persistencia de la economía sumergida y de su efecto en atraer inmigración ilegal e irregular. Las cadenas migratorias transmiten información sobre las oportunidades vitales en los países de destino. Otro factor de atracción hacia países con una amplia economía sumergida son las políticas restrictivas (contingentes de entrada de inmigrantes, control de las entradas no autorizadas) unidas a la demanda de trabajo en el mercado negro que absorbe la oferta de trabajadores fácilmente disponibles (especialmente si no tienen un proyecto migratorio a largo plazo) y obligados a aceptar las condiciones laborales de la economía sumergida para subsistir (Reyneri, 2006:217). Puede hablarse de una “irregularidad institucionalizada” (Santos, 1993:112) en tanto en cuanto las leyes se apoyan en contingentes, permisos temporales; conllevan el status legal virtualmente temporal permanente. El estatus legal o ilegal delimita más momentos en el tiempo que características distintivas de los inmigrantes. Así, inmigrantes que han conseguido legalizarse o regulari-

zarse no consiguen mantener este estatus por no conseguir mantener un contrato de trabajo en el mercado formal (Calavita, 2006:189-102). Muchos empleadores no siguen los compromisos contractuales originales o prefieren el estatus irregular de sus trabajadores y la vulnerabilidad que viene aparejada con este estatus, según algunos estudios etnográficos y sociológicos realizados en las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona (Casals y Vidal-Villa, 1983; Domingo, Clapes, y Prats, 1995; Pumares, 1996; Solé, Parella y Cavalcanti 2007 y 2010). El estatus legal dependiendo de contratos laborales legítimos, pero temporales, hace así tan vulnerables a los inmigrantes legales como a quienes trabajan en la economía sumergida. La marginalidad legal y la económica se refuerzan mutuamente. La fragilidad del estatus legal resta poder a los inmigrantes en su relación con los empresarios. La concentración de la economía sumergida dificulta su regularización. La contingencia y la marginalidad implícita en los programas de gobiernos de países como los de Europa del Sur dirigidos a los inmigrantes se centran en industrias y empleos que no atraen a los trabajadores autóctonos. Implícitamente dejan claro que los trabajadores inmigrantes son distintos de la clase trabajadora autóctona (Calavita, 2006:198). La vulnerabilidad de los inmigrantes en el mercado de trabajo se expresa en su alta tasa de temporales frente a asalariados, la concentración sectorial, los horarios, las jornadas especiales, la realización de empleos penosos, peligrosos y precarios, la mayor accidentalidad laboral entre los inmigrantes que entre los autóctonos y la menor salud laboral. De su vulnerabilidad laboral deriva la exclusión social de los inmigrantes (Cachón, 2009:251-257).

La economía sumergida se compone por un conjunto de actividades productivas en conexión con actividades productivas reguladas socialmente en un determinado ámbito. Se consideran actividades de la economía sumergida las productivas de bienes y servicios no contabilizadas o recogidas por las técnicas ordinarias que la sociedad emplea para detectarlas. Los ingresos obtenidos por ellas no se declaran a las autoridades tributarias y, por lo tanto, no constan en las cuentas nacionales; las relaciones de trabajo y su intercambio no se reflejan en las encuestas oficiales. La economía productiva sumergida de bienes y servicios abarca todas aquellas esferas de la producción desarrolladas parcialmente en el marco legal, o plenamente al margen de él, que escapan a los métodos oficiales de control comprendidos en la economía formal (Jódar y Lope, 1985:15-19). El trabajo sumergido presenta una variante moral en lo referente al problema de la evasión fiscal, en forma de impuestos o de capitales al exterior, se trate de producción legal no declarada o producción ilegal de bienes y servicios, o bien de réditos ocultos y rentas en especie encubiertas (Blades, 1983).

La economía sumergida afecta a colectivos en situación de marginación social. Incide en personas que no cuentan con la cobertura jurídico-política como ciudadanos (inmigrantes ilegales e irregulares) en mujeres (en tanto que madres y esposas, temporal o permanentemente inactivas laboralmente), en jóvenes (en razón de su edad, su falta de experiencia laboral). Un ejemplo que reúne las tres condiciones es el de las mujeres inmigrantes (Solé, 1994; Parella, 2003; Solé y Parella, 2006) en situación de irregularidad. La gran

mayoría de ellas se ocupan en el servicio doméstico o en servicios de proximidad (cuidado de enfermos, ancianos, niños, discapacitados,...) en domicilios particulares. Su trabajo se realiza en el ámbito privado del hogar, donde la falta de publicidad de su actividad y su casi exclusiva relación laboral con el ama de casa o el patrón del hogar, las convierte en altamente vulnerables en sus derechos laborales y sociales.² Esta situación afecta tanto a quienes tienen una situación administrativa de ilegalidad como a aquellos que tienen permiso de residencia y autorización para trabajar pero no encuentran empleo en el sector formal de la economía. El servicio doméstico, el sector de la construcción y la agricultura son los sectores

2 En España, según el Ministerio de Trabajo, las inspecciones en la lucha contra la economía sumergida suponen un 40% de toda la actuación de inspección, que se completa con actuaciones en el ámbito de prevención de riesgos (20%), o en expedientes de regulación de empleo (15%), en los que las denuncias son cada vez más frecuentes.

Por sectores, las cifras arrojan un total de 49.903 actuaciones en la hostelería, ámbito en el que se han reducido las irregularidades relacionadas con permisos de trabajo de extranjeros por el ingreso de Bulgaria y Rumanía en la UE. A continuación se sitúa el comercio (44.937), la construcción (43.635), servicios (38.045) y agricultura (9.248). Entre el total de las inspecciones, aquellas realizadas en materia de Seguridad Social sumaron 960,7 millones de euros por multas de expedientes liquidados de deuda, lo que representa en 2009 un 12,4% más que en 2008. Además, 48.762 personas pasaron a cotizar a la Seguridad Social como consecuencia de estas actuaciones, de las que 23.924 fueron altas propuestas (+10,52%) y otras 24.838 inducidas (+14,43%) (VVAA, CITE, 2010).

El objetivo del Gobierno español es transformar 30.000 trabajadores temporales injustificados en indefinidos. Suman 52.000 personas. En 2009, la Inspección de Trabajo denunció 29.357 infracciones por falta de alta a la Seguridad Social, localizó a 7.122 trabajadores que no tenían permiso de trabajo y a otros 8.148 que estaban cobrando prestación por desempleo y detectó 682 irregularidades vinculadas a otras prestaciones (VVAA, CITE 2010).

donde es mayor la proporción de personas ocupadas en la economía sumergida.³

2. Estructura ocupacional y economía sumergida

La economía sumergida se desarrolla con mayor o menor amplitud en relación con la estructura ocupacional, el nivel de fortaleza del Estado del bienestar y el sistema de valores de una sociedad. Contribuye, especialmente en los países del Sur de Europa, en un 20 al 25% al PIB (Khader, 2010:12). Las redes transnacionales de inmigrantes legales e ilegales tienen su origen en las migraciones en

3 En Catalunya, por ejemplo, donde los inmigrantes empadronados suman 1,150 millones y los permisos de residencia ascienden a 950.000, se podría estimar en 200.000 los inmigrantes en situación irregular (el 17,39% del total). Los bolivianos son los que más padecen esta situación de irregularidad, seguidos por los marroquíes y los senegaleses. El paro afecta más al colectivo de los marroquíes. A los bolivianos, con mayor irregularidad administrativa, les afecta menos el desempleo. Puede deducirse de ello que el peso de la economía sumergida en este colectivo es importante. Según los datos del CITE (2010), los inmigrantes que trabajan en la economía sumergida representan el 54% del total de inmigrantes que acudieron al CITE en Catalunya. Por sectores, el trabajo irregular afecta especialmente al sector del servicio doméstico (un 43,4% del total) y a otros servicios (16%). Se reduce en el sector de la construcción por la caída de esta ocupación. Igualmente se detecta paro encubierto en el servicio doméstico discontinuo, de personas que para renovar sus permisos de residencia se dan de alta en la Seguridad Social como discontinuo y pagan la cotización sin trabajar. Una consecuencia indirecta de la crisis económica actual es el incremento de la irregularidad sobrevenida de muchas personas extranjeras que no pueden renovar sus autorizaciones o permisos de trabajo por hallarse en el paro o por no haber cotizado a la Seguridad Social el mínimo necesario (VVAA,CITE, 2010).

cadena⁴ (de Wenden, 2010:30). La estructura ocupacional de los países europeos de “vieja” (centrales y nórdicos) y “nueva inmigración” (meridionales) por sectores económicos y actividades difiere en algunos aspectos. El proceso de industrialización comienza más tarde en Europa meridional que en los países del centro y norte europeos, y no alcanza la consolidación ni difusión de éstos. No sólo la proporción de ocupados en la industria y la proporción de empleos industriales es menor, sino que el desarrollo industrial dura menos tiempo. Paralelamente, se produce un descenso de empleo agrícola, mientras que en los países centrales y nórdicos de Europa, la proporción de mano de obra empleada en la agricultura se estanca en torno a un 4% de la población activa durante bastante tiempo, especialmente en Francia. Estas razones explican que, desde los años 1990s el sector servicios aumente más significativamente en los países meridionales de Europa que en el resto de la Unión Europea (Reyneri y Baganha, 2001:132-134), especialmente en los de bajo nivel de cualificación, como el servicio doméstico y servicios de proximidad (cuidado de ancianos, enfermos, niños) (Parella, 2003).

Los países de vieja y nueva inmigración difieren también en la relación entre empleo y políticas sociales de lucha contra la exclusión (Rodríguez Cabrero, 2006). Siguiendo el esquema ya clásico de

4 Son las migraciones inducidas por la movilidad: la partida de unos implica necesidades de mano de obra, los nuevos migrantes en las zonas de salida construyen una cadena migratoria hacia el país de acogida.

Esping-Andersen (1990) sobre regímenes de Estado del bienestar, la Europa de vieja inmigración presenta tres tipos claramente distinguibles: 1) el modelo liberal anglosajón (Reino Unido, Irlanda), 2) el modelo socialdemócrata o nórdico (Dinamarca, Suecia, Finlandia, Holanda) y 3) el modelo continental corporatista (Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Luxemburgo). Estos modelos contrastan con el seguido en los países de nueva inmigración del sur de Europa, o cuarto modelo de los países mediterráneos, en los que el desarrollo de los sistemas asistenciales es bajo, (aunque esté creciendo en las últimas décadas), y las políticas de empleo son poco activas. El peso de la institución de la familia, como soporte económico y social, es significativo como sustitutivo de la escasa presencia de medidas de políticas de bienestar.

A excepción de Portugal, hacia el que afluyen inmigrantes procedentes de los Países Africanos de Habla Oficial Portuguesa (PALOP), o Gran Bretaña respecto a los países de la Commonwealth, los inmigrantes asumen el riesgo, conocido de antemano, de la situación de ilegalidad que tienen que afrontar recurrentemente al entrar o al permanecer en el lugar de destino. En el caso de Portugal, muchos inmigrantes cuentan con parientes o conocidos en la sociedad de destino, cosa que no es frecuente para quienes se desplazan a España, Italia o Grecia, países receptores desde hace menos tiempo (aproximadamente desde los años 1990). En estos casos, el riesgo asumido de convertirse en ilegal (y no tener otra opción que trabajar en la economía sumergida) es más elevado. Ello tiene claras consecuencias en la inserción laboral de

estas personas puesto que en todos los países de nueva inmigración se les prohíbe trabajar regularmente, es decir, contratado como empleado o registrado como trabajador autónomo, si no poseen el permiso de residencia. La validez de este último permiso es temporal y debe renovarse periódicamente para que el/la inmigrante pueda seguir residiendo y trabajando legalmente. La renovación no es automática sino que está condicionada a tener un trabajo regular o a poder demostrar que se dispone de ingresos mensuales suficientemente elevados para mantenerse a sí mismo y a la familia, si cabe. Excepcionalmente se conceden permisos de residencia por razones humanitarias. Sin embargo, contar con permiso de residencia no es garantía de poder trabajar regularmente. Con harta frecuencia, los inmigrantes se ven obligados a trabajar irregularmente, en la economía sumergida, a pesar de residir legalmente en el lugar de destino. Pasan de la regularidad a la irregularidad laboral, recurrentemente (Reyneri y Baganha 2001:114-115; Reyneri, 2006).

Las medidas políticas de los Estados europeos ante la inmigración ilegal han sido de varios tipos: 1) de control de fronteras incluyendo la deportación al lugar de origen de los inmigrantes ilegales, una vez detenidos, 2) de regularización ordinaria o extraordinaria de los ilegales, bajo determinadas condiciones y requisitos, 3) de sanciones a empresarios que dan empleo a inmigrantes en la economía sumergida (Sassen, 1999:104). La diferencia entre países de vieja inmigración y nueva inmigración respecto a la presencia de inmigración ilegal se define por la persistencia (a través de la his-

toria de su industrialización) en estas últimas de la economía sumergida que atrae a mano de obra dispuesta a trabajar por cualquier salario y en ínfimas condiciones. La regulación del mercado de trabajo y el nivel de aceptabilidad de las condiciones laborales (Villa, 1990), por parte de la población autóctona, condicionan la contratación de inmigrantes en determinados sectores económicos intensivos en el factor trabajo y proclives a ocupar a trabajadores semi o no especializados (textil, confección, construcción, servicio doméstico, etc.).

La atracción de la economía sumergida sobre los inmigrantes se evidencia en economías con un elevado nivel de desempleo. Especialmente en Italia y España las tasas de desempleo son relativamente elevadas en comparación con la media europea y con los países de vieja inmigración. Las disparidades por género y edad varían entre países y se deben básicamente a la distinta capacidad de crear puestos de trabajo. Tanto en las sociedades de vieja como de nueva inmigración el nivel de desempleo ha crecido en los últimos años, pero ello no significa que entren en competencia con los inmigrantes. Muchas personas en busca de empleo son jóvenes, capaces de ocuparse en actividades cualificadas y bien remuneradas, o bien amas de casa que viven con el apoyo económico del marido o cabeza de familia, o bien de personas que reciben subsidios de desempleo como recurso del Estado del bienestar. Por todo ello, la tasa total de paro no se puede considerar como señal de competencia entre autóctonos e inmigrantes (Reyneri, 1994: 2-7).

En los países de “vieja inmigración” los trabajadores extranjeros o Gastarbeitern, eran reclutados en los países de origen según las necesidades del mercado de trabajo del país de acogida, entraban con un permiso en regla y contrato de trabajo, se encuadraban dentro de programas de inmigración temporal, eran inmigrantes a tiempo y propósito definidos (Böhning y Roger, 1984). Su nivel de instrucción y su origen socioeconómico eran bajos, experimentaban movilidad ocupacional ascendente en el país de acogida, tras ocuparse en las cadenas de montaje o en la construcción, en empleos (generalmente, industriales) relativamente bien retribuidos, en comparación con su situación laboral en el campo de donde procedía la mayoría. En la década de los años 1980 y sobre todo, desde mitad de los 1990s, se conforma la “nueva inmigración” hacia Europa del Sur desde países del Tercer Mundo o de la Europa del Este. En su mayoría llega de forma irregular y se inserta en la economía sumergida. Ello no responde a ninguna exigencia del mercado de trabajo de la sociedad receptora, sino que es resultado de la fuga de la pobreza de los países de origen. Es un efecto push y no pull, como era el predominante en la inmigración de la Europa Central y del Norte en los años sesenta.

En los países de Europa del Sur, la mayoría de inmigrantes entra en el país con un visado de turista por tres meses o clandestinamente. Cuenta con contactos y redes de parientes, ya residentes en el país receptor. Muy pronto se hallan en situación ilegal. Estos trabajadores se ven obligados en un primer momento a insertarse en la economía sumergida, conocedores de que en España, Italia o

Grecia van a encontrar algún trabajo y ganar dinero incluso sin disponer de los permisos de residencia y de trabajo. Las cadenas migratorias transmiten rápidamente información sobre estas condiciones de trabajo. La economía sumergida, ya existente en estos países, atrae a quienes están dispuestos a emigrar a cualquier precio. Las políticas restrictivas adoptadas por todos los países europeos (contingentes limitados de entrada de trabajadores, control de entrada) canaliza hacia los países del sur de Europa a estas personas, puesto que el riesgo de tener que volver a su tierra, por no encontrar ningún empleo, se ve paliado por la posibilidad de insertarse en la economía sumergida. En los países de nueva inmigración, los que han entrado recientemente encuentran menores dificultades que en los países de vieja inmigración (que han perdido puestos de trabajo industriales para ocupar los cuales inmigraron las primeras generaciones de extra-comunitarios), porque satisfacen una demanda de empleo abundante, aunque irregular, muy precaria, de ínfimo nivel. Por tanto, la amplia demanda de trabajo en la economía sumergida, donde no se requieren permisos para ocuparse en el segmento formal del mercado laboral, favorece la entrada de inmigrantes en situación irregular. Esta inmigración es la consecuencia de la economía sumergida pre-existente, no es su causa. Permite sobrevivir a los inmigrantes irregulares hasta que, una vez regularizados, puedan satisfacer las exigencias de la demanda de trabajo regular y puedan emerger de su situación de ilegalidad (Reyneri, 2006: 215-218).

3. Economía sumergida, precariedad laboral y marginación social

Trabajar en la economía sumergida implica condiciones laborales inversas a las del empleo estable, en el segmento formal del mercado de trabajo, cuyas condiciones se hallan reguladas legislativamente y son objeto de análisis y consenso por parte de los agentes sociales. La negociación colectiva está presente en la regulación de las condiciones laborales. Partimos de la concepción de mercado de trabajo, no sólo como ámbito en el que se encuentran una oferta y una demanda, sino como estructura institucional en la que los distintos agentes cooperan y rivalizan entre sí y en la que su articulación condiciona sus opciones y posibilidades (Recio, 2006:178). En cambio, trabajar en el mercado negro o economía sumergida tiene como resultado quedar fuera de la norma social de empleo. La actividad en la economía sumergida conlleva inseguridad, vulnerabilidad laboral, inestabilidad en el empleo, degradación de las condiciones de trabajo, inexistencia de derechos sociales. Todo ello, unido a la disminución de los salarios por igual trabajo bajo condiciones de regulación del empleo, deriva en la débil inserción en el mercado de trabajo, en la posición subordinada en la estructura ocupacional. En consecuencia, se produce la marginación social de las personas que trabajan en la economía sumergida. En concreto, la inestabilidad se traduce en entradas y salidas recurrentes del mercado laboral, períodos de inactividad o paro, salarios inferiores al interprofesional, horarios incontrolados, horas extras no remuneradas.

La llegada de mujeres inmigrantes para trabajar en el servicio doméstico y servicios de cuidado a las personas aumenta en las últimas décadas, a pesar de la crisis económica de los últimos años de la primera década del siglo XXI (Pajares, 2009:112), a consecuencia del envejecimiento de la población –muy acusado en los países de Europa y en especial en los del sur de Europa, como es el caso de España-⁵, del cambio en las estructuras familiares, de la transformación del rol social y económico de la mujer, así como de la emergencia de nuevos estilos de vida en los que el tiempo para el ocio y el tiempo para uno mismo están cada vez más valorados. En el contexto “familista”, propio de los regímenes de bienestar de los países del sur de Europa,⁶ se produce el incremento espectacular de la demanda de servicio doméstico en los últimos años en nuestra sociedad. En la medida en que la mujer autóctona de las sociedades avanzadas participa crecientemente en el mercado de trabajo externo al hogar, la mujer inmigrante es percibida como fuerza de trabajo idónea para realizar el trabajo doméstico, puesto que se trata de una actividad socialmente rechazada por las primeras, poco valorada, etiquetada como “sucias” y escasamente cualificada, asu-

5 La población española será la más anciana de la UE en 2050, con un porcentaje del 35,6% de mayores de 65 años, y la menor proporción de ciudadanos en edad de trabajar, con un 52,9%, según una proyección de población de la oficina estadística Eurostat. [europa.eu.int/comm/eurostat].

6 Por “régimen de bienestar” entendemos el entramado institucional en el que se combinan recursos legales, materiales y organizativos entre las tres principales agencias proveedoras de bienestar (Estado, mercado –altruista o lucrativo- y familia), así como sus efectos en el sistema de estratificación social (Esping-Andersen 1999; Moreno 2001).

mida como algo inherente a la condición femenina, susceptible de ser realizada desde la economía informal o sumergida.

Salvando la heterogeneidad de situaciones, sólo por el hecho de que el servicio doméstico esté regulado a través de una relación contractual débil, del imaginario servil que le acompaña, de la fuerte incidencia de la informalidad en la relación contractual y del hecho de que se lleve a cabo en el ámbito privado del hogar, dicha actividad facilita especialmente la invisibilidad y la indefensión del colectivo que se ocupa en ella, de manera que el empleador o la empleadora dispone de un gran margen de discrecionalidad. Aunque el trabajo doméstico-familiar se haya elevado a la categoría de trabajo asalariado, con su regulación en 1985, las condiciones que este régimen especial reglamenta son discriminatorias en relación al resto de actividades y le sitúan claramente en el segmento secundario del mercado de trabajo (Solé y Parella, 2007 y 2010).

La economía sumergida comporta falta de reconocimiento de la actividad productiva que se lleva a cabo e incertidumbre sobre su continuidad. En este sentido, la actividad productiva en la economía sumergida no contribuye a estructurar la sociedad. No puede contribuir a la cohesión social, por cuanto quienes trabajan en la economía sumergida no participan en las negociaciones sobre las condiciones laborales, no pueden tener perspectiva futura de su actividad, no configuran relaciones sociales (sindicales, personales, culturales) con el resto de compañeros en la empresa o lugar de trabajo. No participan en el conjunto de pautas, normas, valores,

modo de entender y mejorar la actividad productiva que desarrollan, por encontrarse en un contexto de fragilidad absoluta, sin garantía sobre la continuidad de sus trayectorias laborales, en dificultad para construir una identidad individual o colectiva vinculada al trabajo u oficio. En este sentido, presenta rasgos semejantes a la “cultura de la precariedad” (Carrasquer y Torns, 2007:145), caracterizada por la incertidumbre que afecta a todos los ámbitos de la existencia, a las pérdidas sucesivas de marcos de referencia (forma de producir y trabajo estable, permanente; sistema de valores inquebrantable) y a la necesidad de adaptarse a nuevas formas de trabajo y empleo.

En las últimas tres décadas, aproximadamente, no es posible ya hablar de trabajadores invitados o *Gastarbeitern*. Los inmigrantes se instalan de forma permanente en los países donde encuentran ocupación en la economía formal o informal y presentan mejores oportunidades para sus hijos (sea por haber procedido a la reagrupación familiar, sea por la inversión de las remesas en capital humano, en educación de los hijos). Las nuevas tecnologías de la comunicación y las mayores facilidades de transporte les permiten conectarse regularmente con sus familiares y amigos en el país de origen. La idea de retorno se diluye, a pesar del ligero aumento de retornados en los últimos años de crisis económica e incremento del número de familiares de rumanos, marroquíes o latinoamericanos que poseen la nacionalidad española o pertenecen a países de la Unión Europea (Pajares, 2009:2010-204). El trabajo pierde su carácter meramente instrumental. La perspectiva de ganar cuanto

más dinero posible, en el período más breve de tiempo, sin preocuparse por el estatus social y profesional del puesto de trabajo encontrado, deja paso la persecución de empleos más cualificados, vinculados a un nivel de formación más elevado, a la voluntad de adquirir cualificación para alcanzarlos, a tener en cuenta en la percepción de sus retribuciones, no tanto los bajos salarios del país de origen sino el coste de la vida en el país de llegada (Reyneri, 2006:235). Esta percepción es clara para los inmigrantes que llevan asentados más tiempo y han conseguido regularizar su situación o entraron legalmente en el país de acogida. La tendencia es, sin embargo, visible entre los ilegales y/o irregulares. Su espejo sigue siendo la situación de los inmigrantes legales y regulares o regularizados.⁷

3. A modo de conclusión

Ello implica el desarrollo de política activas⁸ de empleo y de políticas públicas como las educativas, sanitarias, de igualdad de

7 Nos referimos a la primera generación de inmigrantes. La segunda generación (nacidos o socializados en el país de acogida) tiene más posibilidades de inserción laboral en el segmento formal del mercado de trabajo por haber adquirido habilidades y conocimientos a través del sistema educativo y por haber adoptado valores y aspiraciones de la sociedad en la que viven (Recio, A. et al., 2006:188). Ello no significa plena garantía de poder evitar la discriminación laboral por razones étnicas o racistas, o de tener que competir en el mercado laboral con una nueva oleada de inmigrantes (Portes Fernández-Kelly y Haller; 2009:1077-1080).

8 La OCDE distingue entre políticas activas de empleo (orientación profesional, formación profesional, promoción del empleo autónomo, entre otras) y políticas pasivas (prestaciones, subsidios y otras medidas de protección social (Franco, LL.; Campmany,

oportunidades, de seguridad, de cooperación al desarrollo (Fernández Marugán, 2008:320; Werner, 2003). Las políticas activas de empleo favorecen la inserción sociolaboral facilitando la participación en la ocupación, la lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo y la prevención de la exclusión de personas del mundo laboral (Ramos Martín, 2004: 373-397). Consisten en un conjunto de programas y medidas de orientación, formación y ocupación para mejorar las posibilidades de inserción de los desocupados y, por otro lado, adaptar la formación y la recualificación profesional de los trabajadores, tanto ocupados como en paro, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social (Franco, Company y Jou, 2005:70-71; Sacristán Romero, 2007:16).

Las políticas activas de empleo destinadas a los trabajadores inmigrantes deben partir de su contextualización dentro del modelo adoptado por la Unión Europea (Lebrun, 1996:249-268; Cachón, 2009:293-317) y el alto grado de descentralización en las competencias, servicios y funciones que les atañen. Tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel estatal y autonómico, las políticas de empleo destinadas a los inmigrantes se plasman en medidas antidiscriminatorias. Al amparo del Tratado de Ámsterdam en vigor desde 1999 (art.13) se aprueba en 2000 la directiva 9 que establece

O. y Jou, M., 2005: 69-113). En la actualidad, cabe añadir las medidas de *workfare* (*work for your welfare*), a saber, políticas activas de empleo en las cuales se obliga al desempleado a asumir un compromiso (de formación o de actividad) a cambio de la prestación (contributiva o asistencial) de garantía de rentas (Ramos Martín, E., 2004:395-396).

al empleo y la ocupación como garantes esenciales de la igualdad de oportunidades para todos y contribuyen a la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal. La Estrategia Europea de Empleo (EEE), como parte de la Estrategia de Lisboa, definida en el Consejo Europeo de Lisboa celebrado en Marzo de 2000, refuerza las políticas de igualdad de oportunidades en el mercado laboral, además de la mejora de la capacidad de inserción profesional y el desarrollo del espíritu de empresa. En el marco de EEE y su revisión para el período trianual de 2003-2005, los Estados-miembro definen sus programas nacionales de acción para el empleo orientados a la educación y formación de jóvenes y adultos, personas discapacitadas e inmigrantes (Franco, Campmany y Jou 2005; Sacristán Romero, 2007; Cachón, 2009).

En España, los Planes Nacionales de Acción para el Empleo se orientan a la incentivación de la participación en el mercado de trabajo, la potenciación de la búsqueda de empleo y la promoción de la igualdad de oportunidades. Se especifica la promoción activa de la integración de todos los colectivos desfavorecidos por distintas causas en el mercado de trabajo y la lucha eficaz contra la discriminación que sufren. En el caso de los inmigrantes, existen diferentes actuaciones (diagnóstico, formación previa, orientación sociolaboral, formación ocupacional, apoyo al autoempleo, medidas sociopedagógicas como ayudas a gastos para guarderías o transporte) para elaborar medidas antidiscriminatorias (Solé, 1995), itinerarios integrados de inserción laboral de los inmigrantes que

acrediten el desempeño de un trabajo durante al menos el período de un año (Sacristán Romero, 2007:18). No sólo desde las Administraciones (estatal, autonómica, municipal) sino de los actores no estatales, principalmente asociaciones de intereses del mercado laboral, sindicatos y patronales (Menz, 2007) se puede contribuir al diseño de políticas activas de empleo. Los Planes Nacionales de Acción para el Empleo promueven distintas actuaciones para contemplar, de forma individualizada, las potencialidades y posibilidades de empleo de los trabajadores; la formación de profesionales en el campo de la inmigración; la regularización de la situación laboral de los inmigrantes que acrediten el desempeño de un trabajo durante al menos el período de un año (Moreno Fuentes, 2009:74-89).

Los inmigrantes irregulares, por entrada ilegal en el país de destino o por irregularidad sobrevenida, se hallan expuestos a la voluntad y arbitrariedad de los empleadores, que les han mantenido trabajando en condiciones laborales de la economía sumergida, para lograr esta acreditación clave para su inserción laboral en el mercado formal de trabajo. Cuentan, no obstante, con la baza de su alta disponibilidad para la movilidad territorial, que se traduce en movilidad funcional para los empleadores. Por su condición de migrantes y su menor arraigo a la tierra de destino muestran menor resistencia a trasladarse a zonas de un país donde haya trabajo y se requieran sus habilidades, que los autóctonos. Están igualmente dispuestos a trabajar por debajo de su formación y capacitación profesionales (efecto que en sociología se conoce como inconsis-

tencia de status) porque, muy frecuentemente, los salarios que perciben en España por un trabajo no especializado superan con creces el que recibían en sus países de origen por ocuparse de una actividad especializada (Solé, 1994). No sólo aumenta la movilidad por la inmigración (Ajenjo y Sabater, 2003) sino que cambian las pautas de asentamiento de la población inmigrante en función de las posibilidades de empleo en el mercado de trabajo formal (o informal) del lugar de destino.

La inserción laboral de la inmigración irregular es un primer paso indispensable en la dirección hacia la integración sociocultural de los inmigrantes a través de políticas de ciudadanía diseñadas a partir de criterios alternativos al de nacionalidad, como es el criterio de residencia permanente (Solé, 2008). En la Unión Europea, en los Estados miembros y en las Comunidades Autónomas españolas se promueven planes como el propuesto por el Consejo de Europa en 2004 o el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales español en 2007. El objetivo último es la cohesión social (Solé et al., 2010), sobre la base de la estabilidad, el desarrollo armonioso y la expansión continuada y equilibrada de los países miembro. La continuidad de las migraciones internacionales mientras persista la desigualdad económica, social y política entre zonas del planeta, y la consecuente presencia de la economía sumergida atrayendo inmigración irregular se combaten desde estrategias y políticas públicas de empleo, integración y cohesión social.

Bibliografía

AJENJO, MARC Y SABATER, Albert (2003): "El impacto de los movimientos migratorios sobre la movilidad habitual por trabajo en Cataluña", *Papers de Demografia*, 231, Barcelona: Centre d' Estudis Demogràfics, Universidad Autónoma de Barcelona.

BLADES, Derek (1983): "*La economía subterránea y la contabilidad nacional*", Madrid: *Información Comercial Española*, 587, mayo 1983.

BLANGIARDO, G.C. (2005): "Sample design and implementation" en Eurostat: Push and pull factors of international migration. Country report-Italy Brussels: European Community Printing Office.

BÖHNING, W. Roger (1984): *Studies in International labour migration*, Londres: Macmillan.

CACHÓN, Lorenzi (2009): *La "España inmigrante": marco discriminatorio, Mercado de trabajo y políticas de integración*, Barcelona: Ed. Anthropos.

CALAVITA, Kitty (2006): "Contradicciones estructurales en la política de inmigración en los casos de la Europa del sur y de los Estados Unidos" en Solé, Carlota y Cachón, Lorenzo (eds.): Monográfico sobre Globalización e Inmigración, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 116, pp: 185-212.

CARRASQUER, Pilar y TORNS, Teresa (2007): "Cultura de la precariedad: conceptualización, pautas y dimensiones. Una aproximación desde la perspectiva de género" en *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, nº 29, abril 2007.

CASALS, Muriel y VIDAL-VILLA, José Ma. (1983): *L' economia sumergida a Sabadell. Estructura, diagnòstic, perspectives*, Vimulata Ajuntament de Sabadell, Barcelona.

CASTLES, Stephen and MILLER, Mark J. (2003): *The Age of Migration*, Londres: Macmillan.

CITE (Centro de Información de Trabajadores Extranjeros) (2010): *Anàlisi de la memòria del Centre d' Informació de Treballadors Estrangers any 2009*, Barcelona.

DE WENDEN, Catherine (2010): *L' Europe, un continent d' immigration malgré lui*", 10 *Papers for Barcelona 2010*, Barcelona: IEMed, Institut d' Étude de Sécurité de l' Union Européenne.

DOMINGO, Andreu; CLAPES, Jaume; PRATS, Maria (1995): *Condicions de vida de la població d' origen Àfrica i llatinoamericà en la Regió Metropolitana de Barcelona: una aproximació qualitativa*, Barcelona: Diputació de Barcelona.

ESPING-ANDERSEN, Gösta (1990): *The Three worlds of Welfare Capitalism*, Oxford: Polity Press.

ESPING-ANDERSEN, Gösta (1999): *Social Foundations of Postindustrial Economies*. Oxford: Oxford University Press.

Eurostat, (2009): *Yearbook*, Brussels: European Community Printing Office.

FERNÁNDEZ MARUGÁN, Francisco (2008): “Los flujos migratorios en España y las políticas públicas” en Guerra, Alfonso y Tezanos, José Félix (eds.): *La inmigración y sus causas*, Madrid: Editorial Sistema.

FINOTELLI, (2006): “Acolti o sanati? L’ asilo umanitaria in paesi di “nouva” e “vecchia immigrations” en Decimo, F. y Sciortino, G. (eds.) *Reti migranti*, Bologna: Il Mulino.

FRANCO, Lluís; Campmany, Olga; Jou, Mercé (2005): *Les polítiques d’ ocupación: teoria i pràctica*, Barcelona: Editorial UOC.

GLYTSOS, N.P., (2005): “Stepping from illegality to legality and advancing Howard integration. The case of immigrants in Greece”, *International Migration Review*, vo. 39, n°.4, Winter.

HEATH, Anthony F., y CHEUNG, Sin-Yi (eds.) (2007): *Unequal Chances. Ethnic Minorities in Western Labour Markets*, Oxford: Oxford University Press.

JÓDAR, Pere y LOPE, Andreu (1985): *Con el agua al cuello: el trabajo en la economía sumergida*, Madrid: Editorial Revolución.

KHADER, Bichara (2010): "L' UE en situation migratoire: l' inefficacité de la police à distance", *10 Papers for Barcelona 2010*, nr. 7, Barcelona: IEMed, Institut d' Études et Sécurité.

KOSIC, Ankica y TRIANDAFYLLIDOU, Anna (2004): *Unequal Chances. Ethnic Minorities in Western Labour Marketx*, Oxford: Oxford University Press.

LEBRUN, Jean François (1996): "Políticas de empleo desarrolladas en el seno de la Comunidad Europea" en Vidal, Isabel (coord.): *Inserción social por el trabajo. Una visión internacional*, Barcelona: CIES (Centro de Iniciativas de la Economía Social).

MENZ, Georg (2007): "Employers, Trade Unions and Labor Migration Policies: Examining the Role of Non-State Actors", Paper presented at *the European Studies Association Tenth Biennial Conference* in Montreal, Canada.

MORENO, Luis (2001): "Supermujeres' y bienestar en las sociedades mediterráneas". *Claves de razón práctica*, nº 111, p. 49-53.

MORENO FUENTES, Francisco Javier (2009): "La gestión del bienestar y la inmigración en España" en Zapata-barrero, Ricard (coord.): *Políticas y gobernabilidad de la inmigración en España*, Barcelona: Ariel.

OSO, Laura, (1998): *La migración hacia España de mujeres jefas del hogar*, Madrid: Instituto de la Mujer.

PAJARES, Miguel (2009): *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2009*, Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Observatorio Permanente de la Inmigración.

PAJARES, Miguel (2010): *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración, nr. 25. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

PARELLA, Sonia, 2003: *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*, Barcelona: Ed. Anthropos.

PIORE, Michael (1979): *Birds of passage. Migrant labour and industrial societies*, Cambridge (Mass.): Cambridge University Press.

PORTES, Alejandro; Fernández-Kelly, Patricia, Haller, William (2009): "The Adaptation of the Immigrant second generation in America: A Theoretical Overview and recent Evidence", *Journal of Ethnic and Racial Studies*, vol. 35, nr. 7 August.

PUMARES, Pablo (1996): *La integración de los inmigrantes marroquíes: familias marroquíes en la Comunidad de Madrid*, Barcelona: Fundación "la Caixa".

RAMOS MARTÍN, Francisco (2004): "Políticas de empleo" en Ruiz Viñals, Carmen (coord.): *Políticas sociolaborales. Un enfoque pluridisciplinar*, Barcelona: Editorial UOC.

RECIO, Albert; Banyuls, Josep; Cano, Ernest; Miguélez, Fausto (2006): "Migraciones y mercado de trabajo", *Revista de Economía Mundial*, 14, pp: 171-193.

REYNERI, Emilio (1979): *La catena migratoria*, Bolonga: Il Mulino.

REYNERI, Emilio, (1994): "Illegal immigration and the underground economy", National Europe Center Paper n° 55, presented to the conference entitled: *The challenges of Immigration and Integration in the European Union and Australia*, 18-20 February 2003, University of Sydney.

REYNERI, Emilio y BAGAHNA, Maria, (2001): "La inmigración en los países del sur de Europa y su inserción en la economía informal" en Carlota Solé (coord.): *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora*, Barcelona: Ed. Anthropos.

REYNERI, Emilio (2006): "De la economía sumergida a la devaluación profesional: nivel educativo e inserción en el mercado de trabajo de los inmigrantes en Italia", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 116, octubre-diciembre.

RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (2006): "La integración de los inmigrantes no-comunitarios en el Estado de bienestar", *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, nr. 190-191.

SACRISTÁN ROMERO, Francisco (2007): "Hacia unas políticas reales de empleo para inmigrantes en España", *Semestre Económico*, vol. 10, nr. 19, Medellín (Colombia): pp. 13-25.

SANTOS, Lidia (1993): "Elementos jurídicos de la integración de los extranjeros", en Tapinos, Georges (ed.): *Inmigración e Integración en Europa*, Barcelona: Itinera.

SASSEN, Saskia (1999): *Guests and Aliens*, New York: The New Press 104.

SAYAD, Abdelmalek (1991): *L' immigrant ou les paradoxes de l' alterité*, Bruxelles: De Boeck-Wesmael.

SOLÉ, Carlota (1994): *La mujer inmigrante*, Madrid: Instituto de la Mujer.

SOLÉ, Carlota (1995): *Discriminación racial en el mercado de trabajo*, Madrid: Consejo Económico y Social (CES).

SOLÉ, Carlota y PARELLA, Sonia: (2006): "Una revisión de la posición de las mujeres inmigrantes no comunitarias en el mercado de trabajo español". *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, 190-191, pp. 193-215.

SOLÉ, Carlota y PARELLA, Sonia (2007): “Derechos de las mujeres. Mercado de trabajo y discriminación”, Conferencia en la Fundación Paulino Torras, 26 marzo.

SOLÉ, Carlota; PARELLA, Sonia; CAVALCANTI, Leonardo (2007): *Los vínculos económicos y familiares transnacionales. Los inmigrantes ecuatorianos y peruanos en España*, Madrid: Fundación BBVA.

SOLÉ, Carlota (2008): “Políticas de inmigración. Integración y ciudadanía” en Guerra, Alfonso y Tezanos, José félix (eds.): *La inmigración y sus causas*, Madrid: Editorial Sistema.

SOLÉ, Carlota; PARELLA, Sonia y CAVALCANTI, Leonardo (2010): *Migración boliviana y prácticas transnacionales*, Barcelona: Anthropos.

SOLÉ, Carlota y PARELLA, Sonia (2010). “Non-communitarian Immigrant Women in the World Market in Spain” en Calvo Buezas, Tomás (2010): *Immigration in the United States and Spain: Consideration for Educational Leaders*, Beverly Inc., USA.

SOLÉ, Carlota et alii (2010): “Cohesión social: aportaciones científicas y discursos políticos”, *Revista Internacional de Sociología*, 2010 (en prensa).

TAPINOS, Georges (1999): “Clandestine immigration: economic and political issues” en Sopemi-OECD: *Trends in International Migration*, Paris.

VVAA (2010): *Informe 2009*, Barcelona: CITE (Centro de Información para Trabajadores Extranjeros).

VVAA (2010): “La economía sumergida en España se sitúa entre el 16% y el 20% del PIB”, *Cinco Días*, 5 mayo 2010.

VILLA, Paula (1990): *La estructuración de los mercados de trabajo*, Madrid: MTSS.

WERNER, H. (2003): The integration of immigrants into the labour markets of the EU, IAB, Labour Research Markets, Topics, nº 52.